

Neuquén, 22 de Febrero de 2010.-
**REF: S/Información de Llamados a 48HS
DISCIPLINA MÚSICA.**

NOTA MÚLTIPLE N ° 004 /10.

**A LA ESCUELA CABECERA N °.....
DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO
EDUCATIVO N °.....
PRESENTE**

Me dirijo a Ud. a fin de informarle la modalidad que se establecerá en los llamados a 48Hs, teniendo en cuenta las normativas vigentes: Res. N °0390/95, Res. N °1042/98, Res. N ° 613/00 y Disp. N° 077/02, y ante la demanda de cubrir cargos de Maestro Especial de Música.

Esta Dirección eventualmente autorizará la cobertura de cargos. En esta instancia considerará los aspirantes inscriptos en los llamados Fuera de Término (48 Hs.), que por no reunir los requisitos establecidos por las normativas vigentes no han sido clasificados.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el llamado Fuera de Término es irrestricto y de acuerdo a la demanda de cada escuela cabecera, seleccionará a los inscriptos que acrediten los siguientes requisitos:

1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación debe ser presentada prolijamente en carpeta ordenada de acuerdo a los siguientes ítems.

- Portada con los datos personales del agente.
- Números telefónicos (personal y uno alternativo fijo).
- Fotocopia del DNI debidamente autenticada.(Extranjeros contar con DNI argentino).
- Fotocopia de Título secundario con N° de registro.

- Títulos relacionados con la Disciplina Música, copias debidamente autenticados.
- Concepto de los últimos 2 años MUY BUENO O SOBRESALIENTE.
- Fotocopia del cuaderno de actuación (para quienes ejercieron).
- No encontrarse bajo investigación sumaria ni sanciones disciplinarias (estos criterios se fundamentan teniendo en cuenta que desde lo pedagógico los aspirantes aludidos no reúnen los requisitos mínimos).
- Antigüedad en la disciplina específica: música, acreditada con constancias de servicios.

- SE LE SOLICITA A LAS ESCUELAS CABECERAS TENGAN A BIEN FACILITAR UNA COPIA DE LA PRESENTE NOTA MÚLTIPLE A CADA INTERESADO QUE ASPIRE A CARGO DE MAESTRO ESPECIAL DE MÚSICA, CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA CORRECTA INFORMACIÓN ACERCA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.

2. LA AUTORIZACIÓN DEPENDERÁ DE:

- Una entrevista previa a fin de evaluar al aspirante en cuanto a los conocimientos musicales comprobables.
- La entrevista será antecedente para autorizar o no al aspirante.

LOS AGENTES ENTREVISTADOS EN EL AÑO 2009 QUE POSEEN CONCEPTO MUY BUENO O SOBRESALIENTE NO SERÁN ENTREVISTADOS. DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ACTUALIZADA AL INSCRIBIRSE EN LOS LLAMADOS.

3. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS PARA LA ENTREVISTA

- Ejecución y dominio de un instrumento musical armónico: guitarra o piano o teclado.
- Conocimiento de un instrumento aerófono: flauta.
- Conocimientos de ritmos folklóricos, Vals, zamba, chacarera, etc. para ser acompañados con instrumentos de percusión.
- Conocimiento de instrumentos de banda rítmica y clasificación de los mismos ej.:
Madera: güiro, claves y toc-toc, etc.
Metales: celestín, campana, etc.
Parche: bombo, pandero, etc.
- Transporte de tonalidad a fin de adecuar las canciones a la tesitura de los alumnos/as tanto de Nivel Primario como de Nivel Inicial (tener en cuenta que el trabajo vocal es uno de los aspectos más delicados a trabajar en el niño).
- Interpretación vocal a fin de comprobar una correcta entonación de canciones.

- Presentación por parte del aspirante de un cancionero que conste de 3 (tres) canciones para el Nivel Primario, de libre elección, teniendo en cuenta el contenido literario.
- Presentación por parte del aspirante de un cancionero que conste de 3 (tres) canciones para el Nivel Inicial, de libre elección, teniendo en cuenta el contenido literario.
- Los aspirantes que hayan trabajado deberán concurrir con una planificación: anual, bimestral o diaria que hayan puesto en práctica.
- Conocimientos generales de psicología evolutiva.

NOTA:

ANTE UNA AUTORIZACIÓN y a fin de no generar expectativas laborales futuras, **la Escuela Cabecera hará saber a los aspirantes que su designación es por el lapso que comprenda la designación respectiva dentro del término lectivo del que se trate**, ya que al no acreditar mayores requisitos no podrán ser clasificados por la **JUNTA DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO**. Esta salvedad permite que en el futuro los cargos se cubran con aspirantes que reúnan los requisitos incentivándolos para que se capaciten.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

Son 03 fojas.